

Bogotá,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 15-190760 -2-0	FECHA: 2015-08-24 14:36:06
DEP: 6000	DESPACHO DEL EVE: SIN EVENTO
SUPERINTENDENTE DELEGAD	
TRA: 334 REMISIINFORMA	FOLIOS: 08
ACT: 440 RESPUESTA	

Honorable Representante
CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Comisión Sexta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8 – 68 Oficina 506
Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Referencia: Respuesta solicitud de información radicada el 14 de agosto de 2015.

Normas Técnicas Colombianas para la fabricación y comercialización de autopartes y vehículos.

Honorable Representante:

En atención a su comunicación identificada con el número de radicación 15-190760 del 14 de agosto del año en curso, por medio de la cual formula cuestionario relacionado con las acciones de la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con las normas técnicas colombianas para la fabricación y comercialización de autopartes y vehículos que se producen o se importan al país, doy respuesta a su solicitud en el orden en que fueron formuladas sus interrogantes.

1. Normas Técnicas Vs. Reglamentos Técnicos.

El Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, reestructuró y organizó el Subsistema Nacional de la Calidad, que tiene como objetivos fundamentales, los siguientes¹:

- Promover la seguridad, calidad, confianza, innovación, productividad y competitividad sectores productivos e importadores productos.

¹ Artículo 2.2.1.7.1.5. Decreto 1074 de 2015.

- Proteger los intereses de los consumidores.
- Facilitar el acceso a mercados y el intercambio comercial.
- Coadyuvar a los usuarios del sistema en la protección de la salud y la vida de las personas así como de los animales y la preservación de los vegetales.
- Proteger el medio ambiente y la seguridad nacional.
- Prevenir las prácticas que puedan inducir a error al consumidor.

Las normas técnicas, que hacen parte del Subsistema Nacional de la Calidad, están definidas como un *"documento aprobado por una institución reconocida, que prevé para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos y cuya observancia no es obligatoria. (...)"*

En otras palabras, las normas técnicas tienen como finalidad estandarizar productos, procesos, sistemas o personas, con el fin de hacerlos más "amigables" para sus usuarios, siendo de carácter netamente voluntario para los empresarios, acogerse o no al cumplimiento de las normas técnicas existentes. En Colombia, la producción de normas técnicas está a cargo del ICONTEC, entidad privada sin ánimo de lucro que ha sido reconocida como el Organismo Nacional de Normalización².

Por otro lado, los reglamentos técnicos están definidos como un *"documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria. (...)"*. Los reglamentos técnicos, entonces, imponen requisitos mínimos de calidad o información a los productos, procesos, sistemas o personas, que deben cumplir de forma imperativa, antes de ingresar al mercado.

En nuestro país, la competencia para la expedición de reglamentos técnicos está en cabeza exclusiva de la administración pública, especialmente de los ministerios, comisiones de regulación y unidades administrativas especiales. El Ministerio de Transporte es la entidad encargada de expedir la reglamentación técnica correspondiente para la seguridad de los vehículos de forma integral, y el Ministerio de

² Artículo 2.2.1.7.3.1. Decreto 1074 de 2015.

Comercio Industria y Turismo ha expedido los reglamentos técnicos de algunas partes o repuestos para los mismos. En cada Reglamento Técnico, se establece la autoridad competente para vigilarlo.

2. Reglamentos Técnicos que vigila la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los Reglamentos Técnicos que vigila la Superintendencia de Industria y Comercio, son los siguientes:

a.- Resolución 1949 de 2009. Reglamento aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores.

b.- Resolución 0322 de 2002. Reglamento aplicable a acristalamientos de seguridad para uso en vehículos automotores y sus remolques.

c.- Resolución 0934 de 2008. Reglamento aplicable a acristalamientos de seguridad resistentes a las balas para uso en vehículos automotores y sus remolques.

d.- Resolución 4983 de 2011. Reglamento aplicable a sistemas de frenos o sus componentes para uso en vehículos automotores o en sus remolques.

e.- Resolución 0481 de 2009. Reglamento aplicable a llantas neumáticas nuevas o reencauchadas para uso en vehículos automotores y sus remolques.

3. Investigaciones adelantadas por la SIC

La Superintendencia realiza vigilancia de su cumplimiento en dos instancias: antes de ingresar al mercado, y en el mercado.

Antes de ingresar al mercado, tanto los repuestos sujetos al cumplimiento de reglamento técnico que van a ser importados como los que se producen en el país, deben demostrar la conformidad mediante la presentación de los certificados de conformidad correspondientes expedidos por organismos de certificación acreditados. La revisión para los productos que se importan se realiza a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, y a los productores nacionales mediante requerimientos constantes que realiza la Entidad.

En el mercado, la Superintendencia ha realizado en los últimos 4 años más de 250 visitas de inspección a importadores, productores y comercializadores, y de ellas se

han derivado 74 investigaciones por incumplimiento, que se detallan en la siguiente tabla:

- Año 2011

Llantas: 16 Investigaciones.

RADICACIÓN	REGLAMENTO TÉCNICO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
11-019823	LLANTAS	COEXITO S.A.
11-019825	LLANTAS	GLOBAL TRADING DEL CARIBE S.A.S.
11-019828	LLANTAS	AUTO RAPIDO / ARIAS PRECIADO CESAR AUGUSTO
11-019830	LLANTAS	CASA RINES LTDA
11-019831	LLANTAS	LLANTAS Y RINES DE JUANDY
11-019835	LLANTAS	LUBRILLANTAS S.A.S
11-019837	LLANTAS	CAR STEREO BOUTIQUE
11-019839	LLANTAS	DISTRILLANTAS S.A.
11-019840	LLANTAS	COEXITO / ENERGÉTICA
11-019842	LLANTAS	FULL TRACCIÓN PEREIRA
11-019844	LLANTAS	ESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEREIRA
11-019856	LLANTAS	AUTO MUNDO SUPER LLANTAS
11-019863	LLANTAS	CENTRO DIAGNOSTICO RENO SAN JUAN SAS
11-019866	LLANTAS	MAXI RINES S.C.S.
11-99929	LLANTAS	EASY NORTE
11-99930	LLANTAS	EASY NORTE

- Año 2012

Llantas: 18 Investigaciones.

RADICACIÓN	REGLAMENTO TÉCNICO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
12-58461	LLANTAS	ENERGITECA AVENIDA CHILE
12-58462	LLANTAS	ALKOSTO 68
12-58463	LLANTAS	LLANTAS PUNTO DE SERVICIOS E.U.
12-58465	LLANTAS	ALMACENES ÉXITO CALLE 80
12-58467	LLANTAS	PELÁEZ HERMANOS S.A.
12-58468	LLANTAS	TIRE DEPOT LTDA.
12-58476	LLANTAS	GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.
12-58478	LLANTAS	AUTOMUNDIAL S.A.
12-72650	LLANTAS	EXCILLANTAS Y RINES
12-72653	LLANTAS	RINES Y LLANTAS LV

12-72655	LLANTAS	MUNDIRINES
12-72658	LLANTAS	TECNILLANTAS AUTO COLOMBIA
12-72660	LLANTAS	SURTILLANTAS CRIS
12-72662	LLANTAS	RINES Y LLANTAS CALIPSO
12-72663	LLANTAS	MAKLLANTAS Y RINES
12-72671	LLANTAS	TUNING FAST
12-72674	LLANTAS	HOME SENTRY SALITRE
12-72683	LLANTAS	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.

- Año 2013

Llantas: 10 Investigaciones.

RADICACIÓN	REGLAMENTO TÉCNICO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
13-265129	LLANTAS	LLANTAS Y SERVICIOS LOS HEROES
13-265130	LLANTAS	AUTOLAGO EXPRESS
13-265132	LLANTAS	TULLANTA 127
13-265133	LLANTAS	TEXACO 10
13-265164	LLANTAS	COMERCIALIZADORA J AVILA
13-265165	LLANTAS	LLANTAS Y RINES BOYACA
13-265168	LLANTAS	PELAEZ HERMANOS SUCURSAL HEROES
13-265169	LLANTAS	TODO ALINEACIONES "AESA"
13-265172	LLANTAS	MULTILLANTAS LA SABANA
13-265173	LLANTAS	MEGALLANTAS DEL NORTE

- Año 2014

Llantas: 29 Investigaciones.

RADICACIÓN	REGLAMENTO TÉCNICO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
14-47577	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA METROLLANTAS
14-47574	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA BULLDOG
14-47568	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA EL PALACIO DEL REENCAUCHE
14-47589	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA BUCALLANTAS
14-49943	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA CONTINENTAL

14-49947	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA SURAMERICA
14-49952	LLANTAS REENCAUCHADAS	HIPERLLANTAS COMERCIALIZADORA
14-49938	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA MUNDIAL
14-44807	LLANTAS REENCAUCHADAS	TECNIBANDA
14-48573	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA NACIONAL S.A.
14-48556	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA RENOBPY.
14-48577	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA SERVIREENCAUCHE MEDELLÍN S.A.S
14-48575	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA RENCAR ANTIOQUIA
14-48568	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA DURAL
14-48581	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA AUTOMUNDIAL
14-47647	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA CENTAUROS
14-47641	LLANTAS REENCAUCHADAS	REENCAUCHADORA LA PISTA
14-252490	LLANTAS	HEMOCENTER CEDRITOS
14-252466	LLANTAS	ENERGITECA 57
14-252655	LLANTAS	AUTOSPEED CEDRITOS
14-252478	LLANTAS	TULLANTA SANTA BARBARA
14-251959	LLANTAS	SEUSS CAMPESTRE
14251961	LLANTAS	MUNDIAL DE LLANTAS POBLADO
14-251964	LLANTAS	LLANTAR
14-251966	LLANTAS	MACROLLANTAS LAS VEGAS
14-251967	LLANTAS	AUTOFAX S.A.
14-251969	LLANTAS	LLANTAS CASA GRNADE
14-251970	LLANTAS	RALLY LLANTAS
14-251971	LLANTAS	SERVILLANTAS LA 57

Frenos: 1 Investigación.

RADICACIÓN	REGLAMENTO TÉCNICO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
14-149674	FRENOS	JOS IMPORTACIONES S.A.S

3.- De las investigaciones abiertas, se impusieron 16 sanciones, se archivaron 46 y continúan en investigación 12, así:

RADICADO	IDENTIFICACIÓN	MULTADO	VALOR	REGLAMENTO TÉCNICO
14 - 48575	900376667	REENCAR ANTIOQUIA S.A.S.	\$3.866.100	LLANTAS
14 - 48581	860001615	AUTOMUNDIAL S.A.	\$3.221.750	LLANTAS
14 - 49947	900084224	REENCAUCHADORA SURAMERICA SAS	\$451.045.000	LLANTAS
14 - 47589	804008353	SUPER REENCAUCHE BUCALLANTAS SAS	\$128.870.000	LLANTAS
14 - 47641	900626144	REENCAUCHADORA LA PISTA S.A.S	\$451.045.000	LLANTAS
14 - 48556	800013349	RENOVADORA DE LLANTAS S A RENOBOY S A	\$6.443.500	LLANTAS
14 - 47647	900454567	REENCAUCHADORA CENTAUROS SAS	\$451.045.000	LLANTAS
14 - 49943	900190013	REENCAUCHADORA CONTINENTAL LTDA SIGLA RECONTINENTAL	\$451.045.000	LLANTAS
14 - 48568	890902552	DURAL S.A.S.	\$6.443.500	LLANTAS
14 - 49938	900473533	REENCAUCHADORA MUNDIAL SAS	\$644.350.000	LLANTAS
14 - 47574	13846907	ORTIZ NIÑO JORGE ENRIQUE	\$644.350.000	LLANTAS
14 - 48573	811039638	REENCAUCHADORA NACIONAL S.A.	\$644.350.000	LLANTAS
13 - 265164	900411147	COMERCIALIZADOR A WJM & CIA S A S	\$193.305.000	LLANTAS
13 - 265164	79745411	AVILA BARRERA OSCAR JAVIER	\$64.435.000	LLANTAS
13 - 265173	900065254	RINES Y ACCESORIOS DE COLOMBIA S.A.S.	\$322.175.000	LLANTAS
13 - 265173	1010198446	OYOLA FRANCO JENNIFER KATHERINNE	\$64.435.000	LLANTAS

TOTAL MULTAS \$ 4.530.424.850

4. Laboratorios acreditados.

Según el artículo 2.2.1.7.7.7. del Decreto 1074 de 2015, la única fuente oficial información sobre la acreditación en Colombia es el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC. Por tanto, respetuosamente daremos traslado a esta Entidad para que dé respuesta a esta pregunta.

5. Acciones que realiza la SIC para garantizar el cumplimiento de los reglamentos técnicos a su cargo

Como se relacionó en el numeral segundo, la Superintendencia de Industria y Comercio, en su función de vigilancia y control del cumplimiento de los Reglamentos Técnicos a su cargo, realiza control pre-mercado mediante la verificación de los certificados de conformidad de los productos que se importan y se producen en el país.

Igualmente la Superintendencia continúa haciendo visitas permanentes a los importadores, productores y comercializadores, recogiendo productos en el mercado y haciendo pruebas y ensayos en laboratorios acreditados.

En estos términos damos por contestado su requerimiento, quedando a su disposición en caso de tener alguna inquietud o solicitud adicional.

Cordialmente,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio